



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, junio primero (1) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo de MILLER MONTERO RINCON c.c. #12.196.497 contra JAVIER BUSTOS  
BUENDIA c.c. #12.195.622. Radicación 41001-41-89-004-2022-00091-00

Conforme a lo dispuesto por el artículo 443 del Código General del Proceso, se ordena correr traslado a la parte demandante por el término hábil de diez (10) días, contados a partir de la notificación por estado de este auto, para que se pronuncie sobre las excepciones propuestas por la apoderada del demandado y, adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFIQUESE,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

JUEZA. -

JAS.